

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 6.1. Mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis

doctorales dirigidas por los profesores del Programa.

- 6.1. Eliminar de la previsión de profesorado extranjero aquel proveniente de cursos y seminarios realizados semanalmente en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y workshops de la UNAV, ya que no son actividades organizadas por el propio Programa de Doctorado.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Se debe incluir en el apartado 3.1. "Sistemas de información previo" la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- 3.1. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debe eliminar la preferencia por el Máster en Economía y Empresa de la UNAV.
- 3.1. Se debe revisar la definición del perfil de ingreso recomendado ya que resulta imprecisa en cuanto a los contenidos o rama de conocimiento del máster que da acceso al PD.
- 3.1. Se debe eliminar de la memoria la posibilidad de cursar complementos formativos o bien definir perfiles de ingreso adicionales para el Programa.
- 3.2. La admisión del estudiante no puede requerir el VºBº de la Junta Directiva de la Facultad.
- 3.2. Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de dos cartas de recomendación.
- 3.4. En su caso, se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante.
- 3.4. La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria.
- 3.4. Los complementos formativos deben ser asignados en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos y no quedar a la libre disposición de lo que decida la Comisión Académica.
- 4.1. Eliminar los cursos de máster especializados como actividades formativas del Programa.
- 4.1. Eliminar la formación en docencia e innovación como actividad formativa del Programa.

- 4.1. Revisar los procedimientos de control de las actividades formativas 02 y 03 (seminarios de profesores y jornadas, congresos, workshops organizados en la Facultad) ya que no pueden estar basados únicamente en el control de asistencia.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, como por ejemplo el apartado 1.2 de Contexto. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

#### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

##### 3.4 - Complementos formativos

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, como son el perfil de ingreso, los criterios de admisión y los complementos formativos, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías

de éxito:

- Se debería incluir en el apartado 3.1. "Sistemas de información previo" la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debería eliminar la preferencia por el Máster en Economía y Empresa de la UNAV. Se debe velar por la igualdad de oportunidades en la admisión en cualquier programa de doctorado, con independencia del centro de obtención del máster que da acceso.
- Se debe revisar, asimismo, la definición del perfil de ingreso recomendado ya que resulta imprecisa en cuanto a los contenidos o rama de conocimiento del máster que da acceso al PD. A juzgar por su definición, cualquier máster universitario estaría incluido en el perfil de ingreso recomendado.
- Se debe eliminar de la memoria la posibilidad de cursar complementos formativos o bien definir perfiles de ingreso adicionales para el Programa. En este sentido, no se define ningún perfil de ingreso adicional, por lo que, no deberían tener cabida los complementos formativos.
- En su caso, se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante. De acuerdo con lo expuesto en el apartado 3.2. de la memoria, los complementos formativos se asignan por parte del coordinador del PD tras una entrevista personal, por lo que no se basan plenamente en la formación académica del candidato/a.
- La admisión del estudiante no puede requerir el VºBº de la Junta Directiva de la Facultad. Según lo expresado en el apartado 3.2, la admisión del doctorado/a al PD requiere del VºBº de la Junta Directiva de la Facultad, algo que no tiene cabida bajo la actual legislación, tras la creación de los programas de doctorado y su integración en Escuelas de Doctorado.
- Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de dos cartas de recomendación. Se incluye la necesidad de dos cartas de recomendación como criterio de admisión y con un peso del 30%, algo que no es objetivo ni objetivable.
- La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria. En este sentido, para cada uno de los complementos que se oferten se incluirá información relativa a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y número de créditos.
- Los complementos formativos deben asignarse en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos. Sin embargo, no aparece definido en el resto de la memoria ningún perfil de ingreso adicional al que vincular dichos complementos formativos, por lo que parece quedar a la libre disposición de la Comisión Académica la asignación de los mismos. Es por ello por lo que, asimismo, y dado que no existen perfiles de ingreso adicionales, también se puede llegar a afirmar que dichos

complementos formativos carecen de sentido.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye una nueva actividad formativa "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad". Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de programas.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La modificación solicitada pretende incorporar una nueva actividad formativa de carácter transversal, denominada "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad", cuyo objetivo es mostrar el valor añadido de la investigación en la universidad. Se trata de una actividad obligatoria, a realizar en el primer año de doctorado, tanto para doctorandos con dedicación a tiempo completo como con dedicación a tiempo parcial. El procedimiento de control y evaluación está basado en la participación de los doctorandos/as en las sesiones presenciales y la realización de un trabajo escrito se considera adecuado para medir su aprovechamiento.

Por otra parte, y fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con el resto de actividades formativas, que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

· Actividad 06. Cursos de Máster Especializados. Los cursos de máster especializados no deben ser actividades formativas de un PD, pues como su nombre indica hace referencia a formación de máster (nivel 3 MECES), inferior al nivel requerido en doctorado (nivel 4 MECES).

· Actividad 08. Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa. La formación en docencia e innovación docente no puede ser considerada una actividad formativa del PD.

· Se deben revisar los procedimientos de control de las actividades 02 (Seminarios de profesores) y 03 (Jornadas, congresos, Workshops organizados en la Facultad) ya que los mismos se basan en el control de la asistencia y no miden, por tanto, el aprovechamiento de los mismos por parte de los doctorandos/as.

#### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

##### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado al momento actual. Se incluyen las líneas de investigación asociadas a cada equipo. Se indican las funciones de los profesores colaboradores externos. Se elimina la participación de profesorado extranjero proveniente del máster.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa cuenta con 9 líneas de investigación, que se reparten entre dos equipos de investigación (Equipo 1: Economía y Equipo 2: Empresa). El equipo de Economía está compuesto por 6 líneas de investigación y el equipo de Empresa por 3 líneas.

Los investigadores que integran ambos equipos de investigación pertenecen todos ellos a la UNAV. El Equipo 1 integra 18 investigadores y el Equipo 2, 17 investigadores.

Se adjunta también un listado con “profesores externos” que participan en el PD codirigiendo tesis.

De los 35 investigadores pertenecientes al Programa, 30 tienen sexenio vivo por lo que el 85,7% cuenta con experiencia investigadora acreditada, por encima del 60% mínimo exigido.

En cuanto a los proyectos de investigación, se aporta un proyecto de investigación vivo y competitivo por cada equipo y cuyo IP pertenece al equipo respectivo y a la UNAV. Se debe incluir el número de investigadores participantes en cada proyecto, a fin de cumplir con los requisitos de información establecidos en la Guía de Apoyo a la Evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de ANECA.

Las 25 contribuciones científicas se encuentran ajustadas al rango cronológico solicitado, se presentan agrupadas por equipos de forma equilibrada y están debidamente consignados sus índices de impacto: 17 publicaciones son T1, 5 son T2 y 3 son T3 por lo que su valoración se puede considerar satisfactoria.

En lo referente a las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del Programa y a sus contribuciones derivadas, se aporta un total de 10 tesis dirigidas por investigadores del PD en los últimos 5 años. Todas las contribuciones derivadas de las tesis son artículos publicados en revistas indexadas. Dado que no se aporta la posición relativa de las revistas en los listados en que se encuentra indexada de forma cuantitativa, se ha procedido a considerar, a efectos de valoración, que los artículos en revistas Q1=T1, Q2=T2, y Q3=Q4=T4. A partir de esta asunción, las contribuciones de estas tesis tendrían la distribución siguiente: 2T1, 5 T2 y 3 T3. Se recomienda mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del Programa.

En lo referido a la previsión de participación de profesorado extranjero en el Programa

la participación de profesorado extranjero propia del PD se deriva de la codirección de tesis. Se menciona la realización de seminarios de investigación realizados semanalmente en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y workshops de la UNAV en los que interviene profesorado extranjero, pero que no son organizados por el propio PD. Se recomienda eliminar esta participación de profesorado externo ya que no es una actividad propia del PD.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del título.

##### 9.2 – Representante Legal

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del representante legal.

##### 9.3 – Solicitante

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

